

RENUEDA Y ASIGNA BENEFICIO RESIDENCIA INDÍGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 081

ANTOFAGASTA, 20 ABR 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5311, del año 1968, que fija su reglamento; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley de Presupuestos Nº 21.053 del sector público para el año 2018; en la Resolución Exenta Nº 3.016 de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Beneficio Residencia Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución Nº 122 de fecha 29 Abril de 2016 que nombra como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Antofagasta, en calidad de titular a Doña Yolanda Tabilo Narbona; en la Resolución Exenta Nº 520 de fecha 29 Diciembre de 2017 que constituye la Comisión Regional del Beneficio; y en la Resolución Nº 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Beneficio Residencia Indígena.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las Becas Indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley de presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Beneficio Residencia Indígena para Educación Superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.016 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, que en su título tercero denominado "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. sobre "Directores Regionales", las siguientes responsabilidades:

1. Velar por el buen funcionamiento, la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de control y revisión de antecedentes.
2. Realizar las gestiones necesarias con la red colaboradora para la implementación de los nuevos procesos de renovación y postulación que la beca demande en región, para cumplir con los plazos establecidos en el calendario de la beca para el año lectivo.
3. Establecer la coordinación de los procesos de difusión que demande la beca en la región.
4. Establecer la coordinación con la red colaboradora en cuanto a las actividades asociadas al proceso de renovación y postulación.
5. Aprobar el diseño y ejecución del plan anual de supervisión elaborado por jefe de Unidad de Becas o encargado de becas de la región.
6. Establecer coordinación con los integrantes de la Comisión Regional de la beca en todos los aspectos relacionados con la ejecución de la beca.

7. Convocar a cada uno de los integrantes del Comisión Regional, a fin de coordinar el proceso y otros temas relacionados con la ejecución de la beca.
8. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Comisión Regional.
9. Formalizar mediante resolución exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
10. Formalizar mediante resolución exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
11. Formalizar mediante resolución exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
12. Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
13. Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 034 de fecha 23 Febrero de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 31 Enero de 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a JUNAEB presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado

"Estados de Excepción Educación Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 4.5, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presentes los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, esta Dirección Regional ha recibido 04 solicitudes de renovación de la Beca Residencia Indígena, abordando, en una primera instancia, la verificación de cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 02 no cumplen los requisitos de renovación, que 01 cumple requisitos de renovación; y uno debe postergarse en su deliberación para la cuarta sesión de la comisión regional que tendrá lugar en el mes de mayo del presente año.

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 01 solicitud de *revisión nota, que en subsidio solicita revisión por cambio de carrera*, esta Dirección Regional ha determinado acoger 01 solicitud del renovante, toda vez que cumple con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éste.

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando décimo tercero, respecto de 02 solicitudes, una por cambio de carrera y una de revisión de nota, esta Dirección regional, ha determinado rechazar ambas

solicitudes, toda vez que no cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la supresión de la beca respecto de ellas.

16.- Que, en el título cuarto denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.3.2 denominado "*Casos Especiales*" del Manual de Procedimientos, se establece que la Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 1% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

17.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 01 cupo de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional, según se consignó en el considerando décimo tercero.

18.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título quinto denominado "*Etapas del Calendario*", subtítulo 1.8. "*Asignación y elaboración de resoluciones Exentas*", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 44 cupos para postulantes;

19.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁZASE solicitud de renovación de la Beca de Residencia Indígena a 02 Estudiantes, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	[REDACTED]	02
			SUB TOTAL
		TOTAL GLOBAL	02

ARTÍCULO 2°: RENUÉVASE el beneficio de la Beca de Residencia Indígena a 01 estudiante, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitud fue acogida técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	[REDACTED]	01
			SUB TOTAL
		TOTAL GLOBAL	01

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

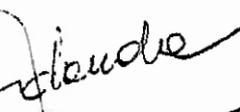
- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Acta de fecha 19 de marzo de 2018.

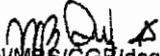
ARTÍCULO 4°: RESÉRVANSE cupos regionales de la Beca de Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, cuyo formularios de postulación / renovación se encuentra en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 5°: IMPÚTENSE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

ARTÍCULO 6°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.


YOLANDA TABILO NARBONA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


YTN/MB6/CGE/dca

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ALUMNOS RENOVANTES CUYAS APELACIONES FUERON ACEPTADAS

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	REGION	SANCION DR
1			HENRY JUAN	GONZALEZ	CHOQUE	RENOVANTE	ANTOFAGASTA	

ALUMNOS RENOVANTES CUYAS APELACIONES FUERON RECHAZADAS

	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO	REGION	SANCION DR
1			ALEXANDRA CAMILA	REBOLLEDO	RODRIGUEZ	RENOVANTE	ANTOFAGASTA	
2			YUDITH ALBA	REYES	MONDACA	RENOVANTE	ANTOFAGASTA	



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 18 de Abril de 2016		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, piso 09 / oficina 902 - 903		
Hora Inicio	15:20 Horas	Hora de Término	16:50 Horas.
Motivo	Sesión Mes Abril Consejo Regional Beca Residencia Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
1.- YOLANDA TABILO NARBONA - DIRECTORA REGIONAL JUNAEB	
2.- MARITZA ANZA BERNA - PROFESIONAL CONADI II REGIÓN	
3.- CARLOS HERRERA CORTES - PROFESIONAL SEREMIA DE EDUCACIÓN ANTOFAGASTA	
4.- DIDIER CARVAJAL CRUZ - DIRECTORA AGRUPACION SOCIO CULTURAL AYLLU	
5.- WILSON REYES - CONSEJERO NACIONAL INDIGENA	
6.- MARIELA BOLADOS . PROFESIONAL DEPARTAMENTO ANDINO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA	
7.- PATRICIA RAMOS BRADANOVIC - REPRESENTANTE UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	
8.- PAULINA MARTÍNEZ - PROFESIONAL UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	
9.- CHERY GODOY - ENCARGADA UNIDAD DE BECAS JUNAEB	
10.- DANIEL CISTERNAS ARAYA - PROFESIONAL UNIDAD DE BECAS	



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

a).- PRESENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA COMISIÓN:

Breve presentación de los participantes de la reunión

b).- REVISIÓN LISTA DE ALUMNOS POSTULANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS:

Se informa a los miembros de la Comisión que existen disponibilidad de 43 cupos para asignar a alumnos postulantes, labor que se realizará una vez recibida la nómina de estudiantes preasignados.

c).- ALUMNOS RENOVANTES APELANTES DE NOTA

[Redacted]

[Redacted]

La comisión en atención a los nuevos antecedentes esgrimidos se sanciona favorablemente la renovación del beneficio.

d).- ALUMNOS RENOVANTES APELANTES RSH:

[Redacted]

[Redacted]

e) ALUMNA PRESENTA CAMBIO DE CARRERA:

[Redacted]

Se presentan los antecedentes académicos, informe socioeconómico elaborado por profesional de la Gobernación de El Loa.

En mérito de los antecedentes y amparándose en la causal 1.4 (página 54) del Manual de Procedimientos la Comisión rechazó la extensión del beneficio.



REGISTRO

Número correlativo _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

Página: 3 de 3

f).- SUPRESIÓN BENEFICIO A ALUMNA – SÓLO PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN:



g) Consejero Nacional Atacameño ratifica su compromiso apoyar, pero también ejercer mayor participación y fiscalización para que los alumnos postulantes y renovantes, efectúen los trámites con un sentido de tiempo y sentido de oportunidad, apegándose a la normativa que aplica en este programa, de cara a los procesos futuros.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Próxima Reunión del Consejo Regional	Unidad de Becas	

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Chery Cordey Bero
Cargo: Encargada Unidad de Becas

Firma y timbre

